



EXPEDIENTE N°: 160/CAGR/10
SANCIONADA : 23/09/10
DECRETO N° :
PROMULGADA:
ORDENANZA N°: 1.325/HCD/10

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1º) CREASE el "Consejo de Seguridad y Educación Vial" en el ámbito de la Ciudad de El Calafate.-

ARTICULO 2º) EL Consejo de Seguridad y Educación Vial tendrá como objetivo y atribución: Asesorar y sugerir al Ejecutivo Municipal evaluando la efectividad de las normas técnicas y legales, que permitan la implementación de una legislación más eficaz y mecanismos actualizados que procuren el mejor uso de la vía pública, como también el mejoramiento del tránsito, proponiendo políticas de prevención de accidentes, aconsejar medidas de seguridad vial, fiscalizar la aplicación de la ley de tránsito, alentar y desarrollar la educación vial, promover la capacitación en la materia y trabajar en la concientización de la ciudadanía, entre otras.-

ARTICULO 3º) EL Consejo de Seguridad y Educación Vial estará conformado de la siguiente manera:

- Un (1) representante del Honorable Concejo Deliberante de El Calafate.
- Un (1) representante del Ejecutivo Municipal.
- Un (1) representante de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de El Calafate.
- Un (1) representante del Juzgado de Faltas Municipal.
- Un (1) representante de la Policía de la Pcia. de Santa Cruz.
- Un (1) representante de Defensa Civil.
- Un (1) representante de Educación local (directivos o docentes).
- Un (1) representante de Vialidad Provincial.
- Un (1) representante del Hospital Distrital "José Formenti".

ARTICULO 4º) UNA vez conformado el Consejo de Seguridad y Educación Vial, tendrá un máximo de cuarenta y cinco (45) días para la elaboración del "Reglamento Interno", que detallará el funcionamiento del mismo.-

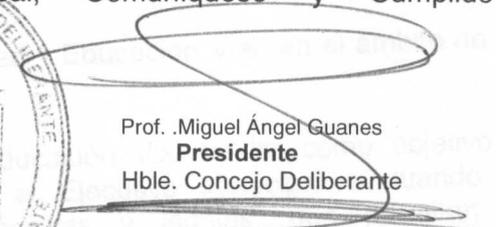
ARTICULO 5º) EL Consejo de Seguridad y Educación Vial recibirá el apoyo del Honorable Concejo Deliberante y del Ejecutivo Municipal, para el funcionamiento administrativo y técnico.-

ARTICULO 6º) REFRENDARA, la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Doña Rosa Ercilia Trujillo.-

ARTICULO 7º) TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE.-**


Rosa Ercilia Trujillo
Secretaria General
Hble. Concejo Deliberante




Prof. Miguel Ángel Guanes
Presidente
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° 1.325/10. Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido **ARCHIVASE.-**